

Yerba Buena, 04 de Enero de 1984

ORDENANZA N° 284

VISTO:

El crecimiento demográfico acelerado que ha tenido nuestro Departamento en los últimos diez años y los informes técnicos demuestran a las claras que las napas subterráneas en nuestro municipio, cada vez, se encuentran más cerca de la superficie de la tierra; y

CONSIDERANDO:

Que la salud de la población es un tema primordial de un gobierno popular como el nuestro,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º : La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Yerba Buena deberá estudiar de inmediato, solicitando la colaboración de D.I.P.O.S., la construcción de una Red Cloacal en dicha Municipalidad.

ARTICULO 2º : Una vez confeccionada la correspondiente carpeta técnica será elevada de inmediato a los Señores Diputados Provinciales Dr. Alejandro Carlos Sangenis y Sr. Arturo Sassi a los efectos que como proyecto sea incluido, de ser factible, en las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, en el presente período.

ARTICULO 3º .- La Municipalidad de Yerba Buena colaborará en dicha tarea con la mano de obra necesaria, siendo la Dirección Técnica de ésta a cargo de D.I.P.O.S.

ARTICULO 4º .- COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.